**BC-9**

**Nombre del Trámite:** **No objeción para venta de cartera crediticia**

Subsistemas a que aplica: Bancos Cooperativos

Fecha de creación: 18/09/2014

Fecha de última modificación: 12/06/2018

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Bancos Cooperativos

**Base legal:**

* Ley de Bancos, artículo 57,
* Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Art. 34, 48 y 151

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud de no objeción dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o Representante Legal de la entidad;
2. Justificación para efectuar la venta de cartera de créditos;
3. En formato Excel detallar como mínimo la siguiente información de la cartera de créditos incluidos en la compra-venta:

3.1. Nombre del deudor;

3.2. NIT del deudor;

3.3. Número de Referencia;

3.4. Saldos adeudados;

3.5. Capital e intereses (vigente y vencido);

3.6. Reservas de saneamiento;

3.7. Categoría de riesgo;

3.8. Estado del crédito; y

3.9. Garantías y otros.

1. Proyecto de contrato de venta, cesión y traspaso de la cartera de créditos;
2. Documentos de identificación de las personas naturales y jurídicas relacionadas en la adquisición;
3. Estados financieros auditados del comprador.
4. Detallar el precio de venta, metodología utilizada y variables consideradas para su determinación;
5. Origen de fondos: especificar la fuente y la forma de pago de la operación;
6. Relación de la operación de compra-venta con respecto al Fondo Patrimonial de la(s) entidad(es), cuando son entidades vinculadas; y
7. Puntos de actas de aprobación del Órgano Director de las entidades involucradas en la compra-venta, cuando son entidades vinculadas.